



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

***Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 25/07/2018, para su publicación en la página web corporativa.***

### **1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: 18.07.2018.**

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 18/07/2018.

### **2.- EXPEDIENTE 1399/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA CAMBIO DE USO DE GARAJE A VIVIENDA EN PLANTA BAJA.**

**PRIMERO:** Conceder a (...) licencia urbanística para Cambio de Uso de garaje a vivienda en planta baja, en la calle Séneca nº 2, bajo izquierda en el TM de Telde y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente



## Ayuntamiento de Telde

---

licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 06/06/18.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **3.- EXPEDIENTE 1448/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SEMISÓTANO Y DOS PLANTAS.**

**PRIMERO:** Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en ejecución de obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con semisótano y dos plantas, ubicada en la calle Torriani nº 46, La Garita, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto (...), con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



## Ayuntamiento de Telde

---

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 06/06/18.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR:** (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **4.- EXPEDIENTE 1394/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE SEMISÓTANO Y DOS PLANTAS.**

**PRIMERO:** Conceder a (...), licencia urbanística para realizar obras consistentes en ejecución de vivienda unifamiliar aislada de semisótano y dos plantas ubicada en la calle, Trasatlántico Titanic parcelas 66 y 67 Urbanización Lomo de Taliarte, Melenara, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto (...), con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con



## Ayuntamiento de Telde

---

las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 04/06/18, se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### 5.- EXPEDIENTE 1323/2018. REFORMADO DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA



## Ayuntamiento de Telde

---

### EJECUCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO.

**PRIMERO:** Conceder a (...) licencia urbanística para ejecución de un Centro Deportivo en calle Antonio José de Sucre S/N, en el Parque Empresarial de Melenara, Las Rubieras, de conformidad con el proyecto del arquitecto (,,,) y con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales



## Ayuntamiento de Telde

---

que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 18/05/18.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **6.- EXPEDIENTE 1532/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DE PRIMERA PLANTA Y AMPLIACIÓN A SEGUNDA PLANTA.**

**PRIMERO:** Conceder a (...), licencia urbanística para legalización de primera planta y ampliación a segunda planta de un edificio ubicado en la calle Fray de León y Calle Finlandia, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto (...), **CONDICIONADO a:**

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución y hojas de la dirección facultativa (arquitecto+aparejador) con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

Y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.





## Ayuntamiento de Telde

---

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 29/05/18.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR:** (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **7.- EXPEDIENTE 1765/2018. TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 88/2014, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LAS PALMAS.**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del testimonio de la SENTENCIA Nº 35/2016, recaída con fecha de 25/02/2016, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, donde se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de (...), vecino de Telde, con domicilio en la C/ La Villarona, Nº 4, Titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxis de Telde Nº 122, anulando la Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento Nº 179/2014 de fecha 27/01/2014, por la que se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución dictada por el mismo Órgano Nº 1.969, de fecha 18/11/2013, mediante la cual se puso fin al Procedimiento Sancionador Nº 6/2013, con la imposición de la sanción de "EXCLUSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RECINTO AEROPORTUARIO DURANTE DIECISEIS DÍAS", por la comisión de una infracción GRAVE, prevista en el artículo 116, punto 4 del Reglamento del Auto-Taxis del Municipio de Telde.

**SEGUNDO.-** Promover incidente de imposibilidad material de ejecución de Sentencia,



## Ayuntamiento de Telde

---

dado que la resolución dictada por el Concejal de Gobierno, Delegado del Área de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento Nº 1.969, de fecha 18/11/2013, ha sido ejecutada en su totalidad y, en consecuencia, la sanción cumplida por (...).

**TERCERO-** Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **8.- EXPEDIENTE 3658/2018.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL 2018-2020.**

**Primero:** Aprobar el documento Plan Estratégico de Desarrollo Local 2018-2020 elaborado con la ejecución del proyecto 'Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Local de Telde 2018-2020' desde la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes con subvención del Cabildo de Gran Canaria denominada Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de Desarrollo Local dentro del Plan estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para el ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **9.- EXPEDIENTE 1392/2018. APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE "REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TEDE.**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente del contrato administrativo de servicio de Representación y Defensa en Juicio del M.I. Ayuntamiento de Telde, por lotes, NO sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación con un presupuesto máximo de licitación de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros) en concepto de contrata y dieciséis mil ochocientos euros de IGIC (16.800,00 euros) para los dos años de duración del contrato. El contrato se divide en tres lotes cuyo presupuesto anual se dispone a continuación:

LOTE 1: 80.000 € + 5.600 € IGIC.

LOTE 2: 30.000 € + 2.100 € IGIC.

LOTE 3: 10.000 € + 700 € IGIC.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar los mismos en el acuerdo que se adopte.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 131/9202/22604.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.





## Ayuntamiento de Telde

---

**QUINTO:** Publicar en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **B) ASUNTOS DE URGENCIA**

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

#### **B) 1.- ASUNTO DE URGENCIA.- EXPEDIENTE 1816/2018. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE "COMBUSTIBLE DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente, del suministro de COMBUSTIBLE DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de licitación de quinientos sesenta mil euros (560.000 euros) en concepto de contrata. (IGIC tipo 0 art. 52 f) Ley 4/2012, de 25 de junio).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 730/4410/22103, 730/1320/22103 y 730/1620/22103.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**QUINTO:** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato."

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.